



MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 869
PUERTO SAAVEDRA, 04/10/2023
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus normas complementarias.
2. La Ley N° 21.308 que concede beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto 5 que aprueba El Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308
4. El Oficio N°928 del 20.09.2023 que remite Informe Anual de Dotación a plazo fijo al 25.09.2023 a Subsecretaria de Redes Asistenciales.
5. La Resolución Exenta. 19391 del 18.11.2022 Que Aprueba la Propuesta de Dotación APS para el año 2023, Municipalidad de Saavedra.
6. La circular N° 15.700 y resolución 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, cuyo artículo único dispone, en su inciso primero, que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el citado artículo 14 de la ley N° 19.378, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

Que el Informe Anual de Dotación a Plazo Fijo al 25.09.2023 del Dpto. de Salud arrojó un porcentaje de contratación plazo fijo sobre el total de horas de Dotación del 38%.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todo su contenido, las Bases para el llamado a Concurso Interno 2023, a fin de proveer los cargos bajo modalidad Contrato Indefinido según las brechas en Horas y Cargos Respecto de la Dotación Comunal de Salud aprobada para el año 2023 detallada a continuación:

CATEGORIA	BRECHA EN HORAS A REGULARIZAR	BRECHA EN CARGOS A REGULARIZAR	N° CARGOS VACANTES DE 44 HORAS
A	135,8	3,09	3
B	438,2	9,96	10
C	264	6,00	6
D	0	-	-
E	35,2	0,80	-
F	110	2,50	2,5
TOTALES	983,20	22,35	21.5



MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
DEPARTAMENTO DE SALUD

2. **DESIGNASE**, como integrantes de la COMISION del Concurso a las siguientes personas:

- La Directora del Dpto. de Salud Municipal o su representante.
- Un Profesional del Área Técnica denominado Encargado de Sector, según el Organigrama del establecimiento.
- Un delegado en representación de la Asociación de Funcionarios de la comuna que solo tendrá derecho a voz.
- Un concejal de la Comuna de Saavedra
- Un representante de Director del Servicio de Salud Como ministro de Fe y encargado de elaborar las Actas de la Comisión.

3. **TENGASE PRESENTE**, las siguientes etapas del proceso:

ETAPA DE CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Publicación del Decreto de Convocatoria al Concurso interno.	Hasta el 06 de Octubre del 2023
Publicación del Concurso Interno	Hasta el 20 de Octubre del 2023
Recepción de antecedentes	Hasta el 07 de Noviembre del 2023
Etapas de admisibilidad	Hasta el 17 de Noviembre del 2023
Evaluación de Postulaciones y elaboración de listado según puntajes	Hasta 18 de Diciembre del 2023
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	Hasta 26 de Diciembre del 2023
Notificación del Acto que aprueba el lista definitivo de postulaciones de puntajes	Hasta 29 de Diciembre del 2023

4. **PUBLIQUESE**, en el sitio Web de la Municipalidad de Saavedra, en la Web del Dpto. de Salud Saavedra y en periodo Radio Informador.

5. **ANOTESE**, en la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, **COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**.



NIDIA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL

MHGA/MPCT/PYPC/HL/AG/hag
Distribución Indicada.

- Archivo D.S.M
- Finanzas DSM
- La indicada



JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE



BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308 año 2023

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 21.308, que concede beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud; en la ley N° 19.378, que establece Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; **La Directora del Dpto. de Salud Municipal de la Comuna de Saavedra**, convoca a Concurso Interno, a fin de proveer, los cargos a Planta necesarios, ajustándose a lo preceptuado en el citado artículo 14 de la ley N° 19.378, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

2. **IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos de forma Indefinida:

CATEGORIA	BRECHA EN HORAS A REGULARIZAR	BRECHA EN CARGOS A REGULARIZAR	N° CARGOS VACANTES DE 44 HORAS
A	135.8	3.09	3
B	438,2	9,96	10
C	264	6,00	6
D	0	-	-
E	35,2	0,80	-
F	110	2,50	2,5
TOTALES	983,20	22,35	21.5

3. DE LA POSTULACIÓN:

La postulación y sus antecedentes deberán remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal respectiva, vía correo electrónico en formato PDF a remuneracionespersonalsalud@gmail.com; los postulantes deberán presentar sus postulaciones a más tardar el día **07 de Noviembre del 2023 hasta las 23:59 horas**.

Para aquello se dispondrá de un formulario de postulación (Anexo 1) que el funcionario(a) podrá solicitar en la Unidad de Recurso Humano del Dpto. de salud Municipal.

4. PLAZOS

El presente llamado a concurso será resuelto por la entidad administradora del Dpto. de Salud municipal en sus respectivas etapas que a continuación se señalan y según los siguientes plazos:

ETAPA DE CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Publicación del Decreto de Convocatoria al Concurso interno.	Hasta el 06 de Octubre del 2023
Publicación del Concurso Interno	Hasta el 20 de Octubre del 2023
Recepción de antecedentes	Hasta el 07 de Noviembre del 2023
Etapas de admisibilidad	Hasta el 17 de Noviembre del 2023



Evaluación de Postulaciones y elaboración de listado según puntajes	Hasta 18 de Diciembre del 2023
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	Hasta 26 de Diciembre del 2023
Notificación del Acto que aprueba el lista definitivo de postulaciones de puntajes	Hasta 29 de Diciembre del 2023

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

5.1 Requisitos Generales: Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N° 19.378.

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- a) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- b) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- c) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

5.2 Requisitos específicos: Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Requisitos específicos de la Ley 19.378

Categoría A y B: Para ser clasificado en esta Categoría se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

Categoría C: Para ser clasificado en esta Categoría, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Categoría E: Para ser clasificado en la categoría E, se requerirá licencia de enseñanza media.

Categoría F: Para ser clasificado en la categoría señalada se requerirá licencia de enseñanza básica.

b) Requisitos específicos de la Ley 21.208

b.1) Estar contratado a plazo fijo de la Dotación del Dpto. de Salud municipal de Saavedra.

b.2) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo.

Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, **sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.**

6. COMISION Y ADMISIBILIDAD

La comisión de selección. El concurso interno será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante la "comisión", integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 19.378

- a) El Director(a) del Departamento de Salud Municipal de Saavedra
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.



c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.

d) También integrará esta comisión un Concejal de la Comuna de Saavedra.

Además, integrará la comisión un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

De las Actas de la comisión. La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Cierre de las postulaciones y etapa de admisibilidad. Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Ficha de Postulación (Anexo 1)
- b) Certificado de Reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendiendo en años, meses y días. (Certificado de Antigüedad).
- c) Certificado de Capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.
- d) Certificado de capacitaciones que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora.

8. FACTORES DE EVALUACION:

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación: **la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.**

8.1 Factor calificación:

La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas



las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, de acuerdo al siguiente cuadro.

Se ponderará en un 20% del total a evaluar.

Lista de Calificación	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. **Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.**

8.2 Factor experiencia:

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Se ponderará en un 50% del total a evaluar.

Periodo de experiencia acreditable	Puntaje
Por cada año completado	200 puntos
Por cada mes completado	16.6 puntos
Por cada día completado	0.55 puntos

8.3 Factor capacitación:

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

Se ponderará en un 30% del total a evaluar.

Ejemplo: puntaje reconocido en carrera funcionaria comunal =320 puntos

Puntaje a considerar en factor capacitación =320 puntos.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión **31 Agosto del 2023**, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.



Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN

En base al puntaje asignado a cada postulante, con un plazo máximo hasta el **18 de Diciembre de 2023**, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

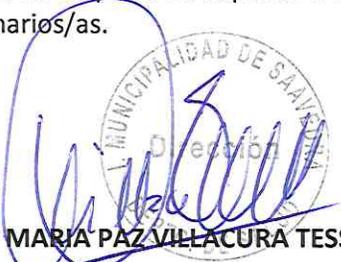
10. NOMBRAMIENTO A PLAZO INDEFINIDO

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala La Ley 21.308 y su reglamento.

La respectiva entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, en un plazo máximo hasta el **26 de Diciembre del 2023**, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a **29 de Diciembre del 2023** posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.


MARIA PAZ VILLACURA TESSAHUAC
DIRECTORA DPTO. DE SALUD MUNICIPAL



ANEXO Nº 1
FICHA DE POSTULACIÓN
PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO LEY Nº 21.308

1. ANTECEDENTES PERSONALES DEL/LA POSTULANTE:

Nombres		Apellidos	
RUT:		Dirección	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CATEGORIA A LA QUE POSTULA:
JORNADA :
INSTITUCION A LA QUE POSTULA:

Deben adjuntarse a la presente ficha de postulación los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia.
- Certificado de capacitación.
- Certificado de calificaciones.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Firma	
Fecha	